FENIX SEGUROS
Compañero de vida

Código de Seguridad
No manchar, doblar,
ni romper este código
2885561821150

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.:	Sección/Sub-sección:
0501077458	0501 (AUTOMOVILES /AUTOMOVILES)
Documento: 80049849-6	Asegurado: UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU

Domicilio: CARMELO PERALTA Y JUAN ANGEL BENITEZ

Localidad: CORONEL OVIEDO - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
07/12/2022	00:00 hs. de 30/11/2022	23:59 hs. de 30/11/2024	732	VER ESPECIFICACIÓN

Entre FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS en adelante el "Asegurador" con domicilio en Av. Aviadores del Chaco 2059 de la ciudad de Asunción y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Especificas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

DESCRIPCIÓN DEL VEHICULO ASEGURADO - Articulo Nro.1

Tipo: CAMIONETA STATION WAGON — Marca y Modelo: HYUNDAI TUCSON — Año Fabricación: 2014

Motor: — Chassis: KMHJT81VAFU929914

Chapa: BXF 297 — Destinado a: USO PARTICULAR — Color: BORDO — Cant. Ocupantes: 5(Cinco) — Bonific.: 0 %

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.1	Suma Asegurada Gs.
COBERTURA BASICA Nro. 1 - DAÑOS MATERIALES	
Daños materiales del vehiculo asegurado, hasta la suma máxima de Guaranies.	130.000.000
Daños por Tumulto y/o Huelga y/o Alboroto Popular, hasta la suma máxima de Guaranies.	130.000.000
Daños por Fenómenos Naturales, hasta la suma máxima de Guaranies.	130.000.000
Daños por aguas pluviales, 1 evento por vigencia, hasta la suma máxima de Guaranies.	130.000.000
Daño parcial al amparo de Robo Total, hasta la suma máxima de Guaranies.	130.000.000
COBERTURA BASICA Nro. 3 - RESPONSABILIDAD CIVIL DEL AUTOMOVILISTA	
Lesiones y/o muerte de una persona, en conjunto por cada accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	100.000.000
Lesiones y/o muerte de dos o más personas, en conjunto por cada accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	200.000.000
Daños a cosas de terceros, en conjunto por cada accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	100.000.000
COBERTURA BASICA Nro. 4 - COBERTURA DE OCUPANTES DE VEHICULOS PARTICULARES	
Muerte o incapacidad permanente por ocupante, hasta la suma máxima de Guaranies.	50.000.000
Gastos Médicos por ocupante, hasta la suma máxima de Guaranies.	20.000.000
ADICIONAL DE COBERTURA NRO. 6 - COBERTURA DE ACCESORIOS	
RADIO C/ ANTENA, hasta la suma máxima de Guaranies.	0
ACONDICIONADOR DE AIRE, hasta la suma máxima de Guaranies.	0
PARAGOLPE DELANTERO, hasta la suma máxima de Guaranies.	0
PARAGOLPE TRASERO, hasta la suma máxima de Guaranies.	0
REFLECTORES, hasta la suma máxima de Guaranies.	0
TIRA TRAILER, hasta la suma máxima de Guaranies.	0
MOLINETE, hasta la suma máxima de Guaranies.	0
POLARIZADO, hasta la suma máxima de Guaranies.	0
COBERTURA DE ROBO DEL VEHICULO	
Robo del Vehiculo Asegurado según Adicional de Cobertura citado más abajo, hasta la suma máxima de Guaranies.	130.000.000
Robo parcial de accesorios y/o partes componentes, un evento por vigencia, hasta la suma máxima de Guaranies.	10.000.000
Robo parcial de accesorios y/o partes componentes al amparo de Robo Total, hasta la suma máxima de Guaranies.	130.000.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Cobertura(s) Básica(s): 1,3,4 Adicional(es) de Cobertura: 3,4,5,6,7,8

Franquicia: No posee.-

CONTRATO N° 05/2022 DE LA CONTREATACION DIRECTA PARA SERVICIO DE SEGURO PARA EL VEHICULO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU, CON ID N° 410.004

OBSERVACIONES:

- Se hace constar que contrariamente a lo establecido en el Adicional de Cobertura Nro.8 los menores de 15 años estarán amparados por la cobertura de muerte, las demás condiciones siguen invariables.-
- El Equipo de Rastreo Satelital se entrega al Asegurado en concepto de COMODATO y FENIX SA DE SEGUROS Y REASEGUROS puede disponer del mismo cuando lo solicite.

Se faculta a FENIX SA DE SEGUROS Y REASEGUROS a solicitar a la firma proveedora del Servicio de Rastreo Satelital toda información necesaria concerniente al vehículo única y exclusivamente en caso de siniestro.

Tipo de Servicio — Servicio A

FENIX SEGUROS
Compañeros de vida

Código de Seguridad
No manchar, doblar,
ni romper este código
2885561821150

Póliza Nº 0501077458.
Asegurado: UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU

Remolque por accidente Nacional	Ilimitado
Remolque por averias Nacional.	Ilimitado
Remolque en el extranjero por averias desperfectos mecánicos. máximo del excedente de U$D 100,00	1.000 km en caso de exceso hasta un y
Acople por falla eléctrica	4 eventos por año
Envio de Combustible	4 eventos por año
Cambio de llanta por la de Repuesto	4 eventos por año
Cerrajeria Vial Asunción y gran Asunción (Apertura de Vehiculo)	4 eventos por año
Cerrajeria Vial Interior del Pais	2 eventos por año
Depósito del vehiculo (Apertura de Vehiculo)	2 eventos por año
Auxilio Mecánico para desperfectos menores	2 eventos por año
Asistencia y traslado al conductor y/o al acompañante a un centro de asistencia a libre elección	1 evento por año
Ambulancia Asunción y gran Asunción	2 eventos por año
Ambulancia Interior del Pais	2 eventos por año
Ambulancia Extranjero	hasta la suma máxima de Gs. 1.500.000 o su equivalente en U$D.
Gestión de Repatriación	1 evento por año
Cobertura por inmovilización o Robo	1 noche de alojamiento hasta U$D 40,00 siempre y cuando la reparación dure más de un dia o un pasaje en ómnibus vía terrestre para su regreso a destino
Peajes	A cargo del Asegurado

NOTA: En caso de accidente el Asegurado está obligado a requerir la intervención de la policia o en su defecto hacer la denuncia en la comisaria de la policia más cercana al lugar del accidente, indicando las caracteristicas, el número de chapa y datos del conductor del/os otro/s vehiculo/s, y nombre de los testigos si los hubiere.

Forma parte integrante de la presente el Anexo:Regimen de Cobranza de premios para seguros elementales con cláusulas sobre suspensión de cobertura y caducidad automática del contrato de seguro en caso de mora en el pago de la prima.

Las Condiciones Generales Comunes, Particulares Especificas y Régimen de Cobranzas que forman parte de esta póliza, se encuentran a disposición en el sitio web de la Compañia:
https://fenixseguros.com.py/adminweb/wp-content/uploads/2020/07/Inscripto_en_el_Registro_Publico_de_Polizas_de_Seguros_con_el_Codigo_19-0006-Resolucion_SS.RP_.Nro_.207-99.pdf

En caso de controversia, la Superintendencia de Seguros reproducirá y autenticará el modelo de contrato de adhesión obrante en sus registros, en un plazo no mayor a 24 hs,de la presentación de la solicitud por parte del asegurado, tomador o beneficiario, para su trámite ante la autoridad judicial competente, a través de la División de Defensa al Usuario y de la Intendencia de Estudios Técnicos y Actuariales.

Esta Compañia esta autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según: Res. N° 35/96 de Fecha: 08/07/1996

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro.19-0006
Res. N°: 207/99 Fecha 06/05/1999

Conforme a lo dispuesto en la Resolución SS.SG. N° 130/16 de la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay esta Compañía podrá emitir pólizas, endosos u otros documentos relacionados con la póliza que contendrán firmas facsimilares; y en tales casos reconocerá el valor jurídico de dichas pólizas, endosos u otros documentos relacionados con la póliza y por ende no negará la validez y los efectos legales de tales documentos, salvo en los casos en que sean violadas las medidas de seguridad implementadas por esta Aseguradora.

Las firmas facsimilares que aparecerán impresas en los documentos anteriormente citados, corresponderán a las firmas de puño y letra de personas debidamente autorizadas por esta Aseguradora con facultades legales para obligar a la misma en virtud a las disposiciones estatutarias de la Sociedad Aseguradora debidamente inscripto ante la Dirección General de los Registros Públicos.

Las personas cuyas firmas facsimilares aparecen en el documento emitido por esta Aseguradora estarán registradas en el "Registro de Personas Autorizadas a Suscribir Pólizas de Seguro en Representación de Empresas Aseguradoras", conforme a la Resolución SS.SG. N° 1/97 de la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay.

Todas las pólizas, endosos u otros documentos relacionados con la póliza emitidos por esta Aseguradora son registrados electrónicamente y transferidos a la Central de Información de la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay.

FENIX SEGUROS
Compromiso de vida

Código de Seguridad
No manchar, doblar,
ni romper este código
2885561821150

Póliza Nº 0501077458.
Asegurado: UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	9.076.364
I.V.A. s/Prima	907.636
Premio	9.984.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A s/Interés	0
Costo del Finac.	0
Costo Final	9.984.000

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		9.984.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	12/03/2023	9.984.000
TOTAL		9.984.000

Emitido en ASUNCION, 07 de diciembre de 2022

FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Ana Thompson
Gerente Comercial

Edgar Valdez
Gerente General

La presente póliza consta de: 3 Página(s).

FENIX SEGUROS

Compromiso de vida